

CONSTANCIA SECRETARIAL

Barranquilla, 27 de octubre de 2021.

En fecha, siendo las 8:00R horas, se notifica por aviso y se publica en la página web de la Dirección General Marítima, el aviso por medio del cual se notifica la Resolución Número (0186-2021) MD-DIMAR-CP03-JURIDICA de fecha 08 de octubre de 2021, suscrita por el señor Capitán de Puerto de ésta capitanía dentro del procedimiento administrativo sancionatorio **No.13032019-011**, adelantado ocupación indebida sobre Bienes de Uso Público en jurisdicción de la Dirección General Marítima, en la cual se corrigen tres (03) errores de transcripción contenido en la resolución (0071-2021) de fecha 05 de mayo de 2021, de conformidad con el artículo 56° y 69° de la Ley 1437 de 2011, la Capitanía de Puerto de Barranquilla procede a realizar la siguiente notificación por aviso del referido acto administrativo, teniendo en cuenta a las medidas de Bioseguridad adoptadas por la DIMAR.

AVISO NO. 91

De Resolución **No. (0186-2021)** MD-DIMAR-CP03-JURIDICA de fecha 08 de octubre de 2021, por medio de la cual se corrigen tres (03) errores de transcripción contenido en la Resolución No. (0071-2021) de fecha 05 de mayo de 2021, por medio de la cual se resolvió la investigación administrativa sancionatoria No. 13032019-011, adelantada en contra del señor **ERIS FABIAN CANDANOZA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No.8.780.353**, la cual en su parte resolutive establece lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- CORREGIR, el primer apellido del investigado contenido en los artículos 3° y 4° Parágrafo primero del acto administrativo (0071-2021) de fecha 05 de mayo de 2021, por medio del cual se resolvió la investigación administrativa sancionatoria **No.13032019-011**, adelantada en contra de la persona natural denominada **ERIS FABIAN CANDANOZA GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 8.780.353**, por ocupación indebida sobre terreno con características técnicas de playa marítima, bajamar, y/o aguas marítimas afectado jurídicamente como bien de uso público.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **ERIS FABIAN CANDANOZA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.780.353**, en su calidad de investigado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, dejando claro que los demás artículos y efectos del acto administrativo número (0071-2021) de fecha 05 de mayo de 2021, quedan incólumes.

ARTICULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, y contra ella no proceden términos legales para demandar el acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

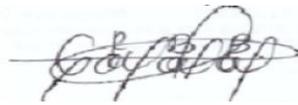
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Fragata **CARLOS EDUARDO URBANO MONTES**.
Capitán de Puerto de Barranquilla.

Procede el despacho a realizar el anterior aviso, teniendo en cuenta lo consagrado en la ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 69 en el cual dispone: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por

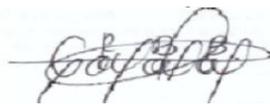
medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino” (...)

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la citación de fecha 13 de octubre de 2021 con radicado No.131020210900R, por la cual se cita personalmente para notificar la Resolución Número (0186-2021) MD-DIMAR-CP03-JURIDICA de fecha 08 de octubre de 2021, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio No.13032019-011, del cual se tiene soporte de devolución mediante guía GN719322 suministrada por la empresa de envíos Distrienvíos.



Gabriela Rosa Benedetti Berdugo.
Secretaria Sustanciadora.

El aviso No.91 de fecha 27 de octubre de 2021, Se desfija hoy miércoles 03 de noviembre del 2021 siendo las 18:00R horas, el cual permaneció publicado por el termino de Ley tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en las carteleras de la entrada de la Capitanía de Puerto de Barranquilla y publicado en la página web de Dimar, quedando surtida la notificación por aviso del citado acto administrativo al finalizar el día 04 de noviembre del 2021.



Gabriela Rosa Benedetti Berdugo.
Secretaria Sustanciadora